H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

El suscrito Diputado a la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I. y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, articulo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Iniciativa con carácter de Decreto, por el que se adiciona la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, en materia de preservación ambiental y servicio social en el Estado de Chihuahua.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sostiene de manera muy clara que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”. De esta aseveración se desprende la obligación solidaria del Estado, así como de todos los individuos que integramos esta gran Nación, para garantizar un desarrollo ordenado y un medio ambiente sano y protegido.

Este Derecho Humano, reconocido por la Constitución, desprende un sinfín de ordenamientos juridicos que han encaminado a este país para cumplir, tal vez, de manera obligada y sin algún interés legítimo, por cuidar el medio ambiente, la busqueda del desarrollo ordenado coordinado con el cuidado medio ambiental y, a través de los años, nos hemos dado cuenta que la solución ideal para alcanzar la meta es por medio de la concientización y prevención, acompañada de una normativa humana y generosa.

Sin embargo, el derecho a la protección del medio ambiente constituye una directriz o mandato de optimización la cual su efectividad es, por lo menos, complicada de evaluar.

Por eso, contar con un correcto ordenamiento y diseño urbano, consciente de las necesidades de las personas puede representar la gran diferencia para el desarrollo de nuestro Estado, ya que también representa una forma de dignificar el entorno en el que todos convivimos.

Es cierto que existen muchas leyes que protegen el medio ambiente día con día; también es cierto, que a través del desarrollo de nuestra historia seguimos utilizando recursos que nos brinda la naturaleza hasta el limite de peligrar su sustentabilidad, por lo que nos ha obligado a también generar y fortalecer políticas publicas eficaces que permitan la sustentabilidad y con ello un desarrollo armonioso con el entorno ambiental.

Desde las empresas que, con el fin de buscar la satisfacción de nuestras necesidades, contaminan y pueden comprometer la capacidad de regeneración de la naturaleza, hasta las comunidades, que por ineficiencia gubernamental, corrupción o el autoritarismo carecen de una conciencia ecológica presente en sus actividades cotidianas, que lejos de cuidar el medio ambiente lo deterioran. Es nuestra responsabilidad cuidar el único planeta con el que contamos, pero al mismo tiempo seguir utilizando los bienes que él mismo nos brinda. La convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal que permita la satisfacción de las necesidades de los hombres, sin comprometer el futuro.

II. En nuestro país la problematica de la deforestación es grave y esto es consecuencia principalmente de las actividades del ser humano. Segun lo que establece el estudio realizado en 2019 por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria: *“los cambios en el uso del suelo, los incendios, la presencia y distribución de plagas y enfermedades y la tala ilegal; han propiciado la contracción, degradación y fragmentación de la superficie forestal; lo cual pone en riesgo la disponibilidad y la conservación de recursos naturales esenciales para la vida”.[[1]](#footnote-1)*

Hoy en día los incendios forestales son un problema grave en nuestro Estado, los cuales se han visto agravados por la falta de apoyos federales y la reducción de los recursos presupuestales a instituciones claves como lo es la Comisión Nacional Forestal.

Ahora, la tarea de reforestación debe ser una responsabilidad comunitaria, que involucre a todos los sectores de la sociedad, por lo que es imperante inculcar a la juventud una verdadera cultura de responsabilidad medioambiental y de conciencia sobre el cambio climático y los peligros a los que nos enfrentamos como sociedad. Que los alumnos tengan como requisito plantar un árbol para graduarse es un paso pequeño, pero importante en la generación de una comunidad consciente, activa y responsable, abriendole el paso a una cultura de respeto al medio ambiente que genere el bien común que todo nuestro Chihuahua necesita.

**III.** En el Estado grande existen más de ciento cuarenta mil estudiantes, solo en el nivel de educacion superior[[2]](#footnote-2), por lo de que darle un sentido positivo a la iniciativa y de materializarla de una manera debida se podría plantar mas de cien mil arboles tan solo en esta primera generación, lo que contribuirá, sin duda, de manera significante a combatir las consecuencias del cambio climatico y la tala masiva, mal, que hace años sufre nuestro Estado.

Ya no podemos esperar, es momento de garantizar el futuro de todas las niñas y niños, esta llamada a la acción resuena con la urgencia de abordar los desafíos que enfrentan los jóvenes en el mundo actual, desde la crisis climática, hasta la desigualdad social y la falta de acceso a una educación de calidad. Para garantizar un futuro prometedor para todas las niñas y niños, es crucial que la sociedad, los líderes políticos y las instituciones trabajen de manera coordinada y decidida.

Es esencial fomentar una cultura de cuidado y respeto hacia los más jóvenes, brindándoles un entorno seguro y propicio para su desarrollo integral. Esto incluye no solo la protección de sus Derechos Fundamentales, sino también la creación de oportunidades para que exploren su potencial y contribuyan activamente a la sociedad.

En definitiva, el momento de actuar es ahora. Garantizar el futuro de todas las niñas y niños no solo es una responsabilidad moral, sino también una inversión en el bien cómun y la prosperidad de las futuras generaciones y de todos los chihuahuenses en su conjunto.

Estos tiempos exigen no solo de los gobernantes, sino de toda la ciudadanía, un cambio de visión en cuanto al cuidado del medio ambiente. Por ello, en el PAN le apostamos a propuestas en donde la sociedad y todos los órdenes de gobierno trabajen de manera coordinada y permanente, porque sabemos que así se logran los objetivos. Pronto, a través de esta propuesta que impactará directamente en el área educativa, permeará en la comunidad para bien y se reforzará la cultura de cuidado ambiental, teniendo un cambio en los hábitos de cada uno, procurando el cuidado de la naturaleza en las prácticas del día a día y concientizando sobre las consecuencias de la falta de cuidado de nuestro entorno natural.

Por los argumentos antes vertidos, se presenta a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente iniciativa con carácter de:

**DECRETO**

**Articulo primero.** Se reforman los articulos 90 y 94 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 90.** El servicio social es parte del proceso permanente de integración colectiva, es instrumento de una acción sistemática de formación humana, es factor de armonía y solidaridad. Tiene por objeto formar conciencia de unidad y contribuir al desarrollo por medio del mejoramiento de las condiciones económicas, **ecologicas**, sociales y culturales de la población.

…

…

**El estudiante se integrará al proceso de reforestación del Estado, por lo que deberá sembrar al menos dos árboles en el transcurso de sus estudios de eduación superior.**

…

**Ademas, entregará una bitacora la cual deberá de contener fecha y lugar en el que se sembró, asi como describir el tipo de árbol sembrado el cual deberá de ser exlusivamente endemico y/o nativo de la región. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en coordinación con las Direcciones Municipales encargadas del Desarrollo Urbano y Ecología, a través de su politica ambiental, establecerán y se encargarán de los lugares adecuados para que tengan validez los árboles sembrados en el proceso de reforestación del Estado establecido en la presente Ley.**

…

…

**Articulo 94.** Los colegios de profesionistas deberán contener, en sus estatutos, las normas generales con arreglo a las cuales se prestará el servicio social voluntario **y el proceso de reforestacion del Estado.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE**

**EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** | **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** |
| **DIP. ZONNIA DUNESTSCHKA ALVARADO RENPENNING** | **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |
| **DIP. GEORGINA ALEJANDRA xBUJANDA RIOS** | **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** |
| **DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ** | **DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ** |
| **DIP. CARLOS GARCÍA MORALES** | **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** |
| **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ** | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ** |
| **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** | **DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA** |

**PROBLEMÁTICA:** El cambio climatico y sus consecuencias en el Estado de Chihuahua.

**ANTECEDENTES:** ya expuestos.

**ACCION A IMPLEMENTAR:** Los estudiantes de educacion superior deberan plantar dos arboles como minimo dentro del requerimiento del servicio social, los cuales deberan entregar una bitacora de los mismos para acreditarlo.

**COMENTARIO EXTRA**: Se plantea que a traves del trabajo a favor de la comunidad se conserven los lugares establecidos por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología. (no hay ley o algo que regule como tal eso).

1. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. (2019). La actividad forestal en México, estrategias y acciones contra la deforestación. Cámara de Diputados. Disponible en: <http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/46Politica_forestal.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Secretaría de Educación Pública Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. (2021, 1 junio). Estadística educativa Chihuahua Ciclo escolar 2022–2023. Planeación SEP. <https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/EstIndEntFed2022/08_CHIH.pdf> [↑](#footnote-ref-2)